

Descripción del trabajo de la Junta

El trabajo de la Junta es representar, liderar y servir a la comunidad en general y conducir al Distrito estableciendo expectativas para los resultados de cada estudiante, expectativas para un desempeño operacional de calidad y supervisando el desempeño real con respecto a esas expectativas.

La Junta:

1. Garantizará que los **Resultados** sean el enfoque dominante del desempeño organizacional.
2. Intercederá a favor del Distrito y de cada estudiante que sirve.
3. Continuará iniciando y manteniendo una comunicación eficaz con los estudiantes, el personal, los padres de familia y la comunidad en general a modo de implicar a todas las partes interesadas en el trabajo de la Junta y del Distrito.
4. Desarrollará políticas de gobierno por escrito que aborden:
 - a. **Resultados**: Los resultados previstos para cada alumno atendido por la organización;
 - b. **Expectativas Operacionales**: Declaraciones sobre los valores de la Junta al respecto de asuntos operacionales delegados al Superintendente, incluyendo tanto las acciones y condiciones por lograr así como aquellas que están prohibidas;
 - c. **Cultura de la Junta**: Definición del trabajo propio de la Junta, los procesos que empleará y las condiciones en las que realizará dicho trabajo;
 - d. **Relación entre la Junta y el Superintendente**: La relación de los roles del Superintendente y la Junta, incluida la autoridad especificada del Superintendente y el proceso para monitorear el desempeño del Distrito y del Superintendente.
5. Garantizará un desempeño eficaz del Superintendente mediante monitoreo eficaz de las políticas de **Resultados** y **Expectativas Operacionales**.
6. Garantizará un desempeño eficaz de la Junta mediante evaluación eficaz de las acciones y procesos de la Junta.
7. Aprobará un auditor independiente para realizar una evaluación anual externa del estado financiero del distrito y se lo reportará directamente a la Junta.
8. Aprobará todo asesor legal que sirva los intereses de la Junta y el Distrito.
9. Nombrará o cambiará el nombre de las instalaciones, los edificios no escolares, mascotas y logotipos en un subcomité de la Junta.
10. Ajustará las fronteras de asistencia.

11. Aprobará elecciones referentes a bonos y asuntos relacionados.

Referencia Legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

5000-5033 Elección de los miembros de la junta del distrito escolar

5304 Junta de gobierno; deberes

35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas

35020-35046 Funcionarios y agentes

35100-35401 Juntas de gobierno

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

35160-35192 Poderes y deberes

35291 Reglas

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

1090 Interés financiero en el contrato

1098 Divulgación de información confidencial

1125-1129 Actividades incompatibles

1302 Continuación en el cargo hasta la cualificación del sucesor

1303 Ejercicio de las funciones del cargo sin haber sido habilitado

1360 Necesidad de prestar juramento constitucional

54950-54963 Ley Ralph M. Brown

87300-87313 Código de conflicto de intereses

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 27 de marzo de 2012

Revisada: 10 de marzo de 2015

Revisada: 13 de octubre de 2015

Revisada: 26 de marzo de 2019

Revisada: 29 de junio de 2021

Método de monitoreo:

Autoevaluación de la Junta

Frecuencia de monitoreo:

Anualmente

Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs